



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958 ARCHIVO
Año 1984	Martes 10 de julio	Número 156

GOBIERNO CIVIL

Concentración del reemplazo 1984. — Quinto llamamiento

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar de la Plaza, remite a este Gobierno Civil la nota, que a continuación se inserta, referida a la Concentración del Reemplazo de 1984, Quinto Llamamiento, con ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión a dicha nota con el fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R./1984-5.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día ocho de julio.

Gobierno Militar de Burgos

Prevencción a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1984 5.º Llamamiento pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente a las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje - cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a los devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos, todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas hubiera efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayunos, 31 pesetas.
- Para 1.ª comida, 107 pesetas.
- Para 2.ª comida, 37 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombre, cantidades y fecha correspondiente.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en ese período oficial, al objeto indicado.

Burgos, a 4 de julio de 1984. — El Gobernador Civil, P. S. José Francisco de Celis Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Por Decreto de la Presidencia número 3.568 del día 3 de julio de 1984, el Ilmo. señor Presidente de

la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente al concurso de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Vicesecretario de la Corporación, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Enriquez Villaverde, Salvador.
- 2.—García Díez, Magin.
- 3.—González Martínez, Fco. Javier.
- 4.—López Bravo, Francisco.
- 5.—Mañero Frías, José M.ª.
- 6.—Revuelta Rioja, Carmelo.
- 7.—Sabando Villanueva, Luis.
- 8.—Torres Limorte, Juan Antonio.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles, para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de julio de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Por Decreto de la Presidencia número 3.567 del día 3 de julio de 1984, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente al concurso restringido de méritos con-
vocado para proveer en propiedad
la plaza de Vigilante Jurado de Se-
guridad del Palacio Provincial, a
los siguientes aspirantes:

- 1.—Espinosa Ordóñez, José Luis.
- 2.—Porrás Varga, Pedro-Jesús.
- 3.—Varona Madrid, Paulino.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento, concediéndose
a los interesados un plazo de seis
días a efectos de reclamaciones, a
contar del día siguiente al en que
aparezca ese anuncio en el «Bole-
tin Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de julio de 1984. — El
Presidente, Tomás Cortés Hernán-
dez. — El Secretario General, Ju-
lián Agut Fernández-Villa.

S U M I N I S T R O S

En cumplimiento de lo dispuesto
por la Superioridad, el Ilustrísi-
mo señor Presidente de esta Excelentísi-
ma Diputación, de conformidad con
el Representante del Ramo de Guer-
ra y del Delegado del Excelentísi-
mo señor Gobernador Civil de la
provincia, resolvió por Decreto de
esta fecha, que los precios a los que
han de aplicarse los artículos de
suministro facilitados a las tropas
del Ejército y Guardia Civil por los
Ayuntamientos durante el mes de
julio de mil novecientos ochenta y
cuatro, sean los siguientes:

—Ración de pan 500 gramos, pe-
setas, 37,79.

—Ración de pan de 400 gramos,
29,85 pesetas.

—Ración de cebada de 4 kilogra-
mos, 84,08 pesetas.

—Ración de paja corta de 6 ki-
logramos, 38,16 pesetas.

—Ración de paja larga, 1 kilo-
gramo, 11,67 pesetas.

—El Kilogramo de carbón, 18,01
pesetas.

—El kilogramo de leña, 5,19
pesetas.

—El kilogramo de aceite, 180,67
pesetas.

—El litro de petróleo, 17,81
pesetas.

Burgos, a 26 de junio de 1984. —
El Presidente: Tomás Cortés Hernán-
dez. — El Secretario General:
Julían Agut Fernández-Villa.

Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

De conformidad con el procedi-
miento señalado en las reglas 81
y 82 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de agosto de 1952, en
relación con el art. 790, párrafo
segundo de la vigente Ley de Ré-
gimen Local (texto refundido de
24 de junio de 1955), las cuentas
generales de presupuestos y de ad-
ministración del Patrimonio de la
Mancomunidad, con sus justifi-
cantes y dictamen de la Comisión
correspondiente, referidas al ejer-
cicio de 1983, quedan expuestas al
público para oír reclamaciones, en
la Secretaría de la Corporación,
durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más,
podrán formularse por escrito los
reparos y observaciones que se es-
timen pertinentes, los cuales serán
examinados por la aludida Comi-
sión que practicará las diligencias
necesarias para depurar los hechos
y defectos aludidos.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Burgos, 25 de junio de 1984. —
El Presidente, Tomás Cortés Hernán-
dez. — El Secretario, Julián
Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáinz, Secre-
tario de la Sala de lo Civil de la
Excelentísima Audiencia Territo-
rial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nú-
mero 101 del año mil novecientos
ochenta y dos se ha dictado por la
Sala de lo Civil de la Excelentísima
Audiencia Territorial de esta capi-
tal sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva del tenor literal si-
guiente:

Encabezamiento: En la ciudad de
Burgos, a veintiocho de mayo de mil
novecientos ochenta y cuatro. — La
Sala de lo Civil de la Excelentísima
Audiencia Territorial de esta capital
ha visto, en grado de apelación, los

presentes autos de juicio declarativo
de mayor cuantía, procedentes del
Juzgado de Primera Instancia nú-
mero dos de Logroño y seguidos
entre partes, como demandante ape-
lante, «La Unión y el Fénix Espa-
ñol, S. A.», Compañía de Seguros
reunidos, domiciliada en Madrid, re-
presentada en esta instancia por el
Procurador, don Manuel García Ga-
llardo Vélez y defendida por el Le-
trado don Juan Manuel García Ga-
llardo del Río, y como demandantes
apelantes desiertos, Compañía Mer-
cantil «Caja de Previsión y Socorro,
S. A.», con domicilio en Barcelo-
na; Sociedad Mercantil Anónima
«La Vasco Navarra» domicilia-
da en Pamplona; y Bilbao Compañía
Anónima de Seguros, domicilia-
da en Bilbao, no comparecidas en
esta instancia por lo que en cuanto
a ellas se han entendido las diligen-
cias en Estrados del Tribunal, co-
mo demandada apelada, «Compañía
Mercantil Ferro-Homes, S. A.», do-
miciliada en Burgos, representada
en esta instancia por el Procurador
don Raúl Gutiérrez Moliner y de-
fendida por el Letrado don José Ma-
ría Larrondo Iribarren; como de-
mandada apelada, Sociedad «Map-
fre» Industrial S. A., (Compañía
de Seguros y Reaseguros), domici-
liada en Madrid, representada en
esta instancia por el Procurador don
José Roberto Santamaría Villorojo
y defendida por el Letrado don Fe-
lipe Real Chicote, y como demanda-
dos apelados, don Jesús Nájera Ma-
rín, mayor de edad, soltero, solda-
dor, y vecino de Logroño, que liti-
ga en concepto de pobre: y don
Manuel Argómaniz Ramos, mayor
de edad, casado, industrial y vecino
de Logroño, que también litiga en
concepto de pobre; y don José Sa-
lamanca García, mayor de edad, ca-
sado, obrero y vecino de Logroño,
no comparecidos los tres últimos en
esta instancia por lo que en cuanto
a ellos se han entendido las diligen-
cias en Estrados del Tribunal, so-
bre reclamación de cantidad; au-
tos que penden ante esta Sala en
virtud de recurso de apelación, in-
terpuesto contra la sentencia que
con fecha cinco de diciembre de mil
novecientos ochenta y uno, dictó el
señor Juez de Primera Instancia
número dos de Logroño.

Parte dispositiva: Que estimando
el recurso de apelación interpuesto

contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Logroño, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y en estimación de la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don Jesús Nájera Marín, don José Salamanca García, don Manuel Argómaniz Ramos, Compañía Mercantil Ferro-Homes, S. A., y Sociedad Mapfre-Industrial, S. A., esta última hasta el límite de 5.000.000 de pesetas a que, solidariamente, satisfagan a la parte actora, la cantidad de diecisiete millones cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientas sesenta y siete pesetas, correspondiente a la Unión y el Fénix Español, 8.076.433 pesetas; a Caja de Previsión y Socorro, 3.133.143 pesetas; a la Vasco Navarra, Sociedad Anónima, 3.133.143 pesetas; a Bilbao Compañía Anónima de Seguros, 3.133.143 pesetas, juntamente con los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta Instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarelos. — Juan Sancho Fraile.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáinz.

4276.—10.320,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el número 270-84, expediente para la declaración de herederos abintestato de don Eulogio González Sáiz, fallecido en Burgos, el 20 de marzo de 1984, en

estado de soltero, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia es don Isidoro González Sáiz, hermano del causante y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4278.—2.080,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, 615-1983, a instancia de Artynde, Sociedad Anónima, contra don Félix Iriarte Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, firme, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente. — En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo Magistrado Juez don Manuel Morán González, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía 615-83, tramitados a instancia de Artynde, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado señor González Santos, contra don Félix Iriarte Gómez, mayor de edad, vecino de Burgos, Paseo de la Isla, 39, 3.º, en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía quinientas mil pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Artynde, Sociedad Anónima, y, en consecuencia, debo condenar como condeno a don Félix Iriarte Gómez, a que pague a Artynde, S. A., la cantidad de quinientas mil pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda. Que debo condenar como con-

deno al demandado don Félix Iriarte Gómez, al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal de la misma al Demandado rebelde, se hará en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surta, a efectos de notificación por edictos al demandado rebelde, expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4277.—5.130,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Dop fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 409-1983, seguidos en este Juzgado a instancia de don Policarpo Rincón Cambra, contra don Martín Medrano de Celis, que se halla en rebeldía, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una, como demandante, don Policarpo Rincón Cambra, titular de la firma comercial Herica, vecino de Burgos, calle San Francisco, número 70, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y de otra, como demandado, don Martín Medrano de Celis, vecino de Vitoria, con domicilio en la calle Portal del Rey número 8, 5.º-B, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los

bienes embargados como de la propiedad de don Martín Medrano de Celis, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Policarpo Rincón Cambra, de la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por 100 anual desde la fecha de los protestos hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia, hasta que la misma sea totalmente ejecutada, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Martín Medrano de Celis, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

4280.—6.340,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, sumario artículo 131 L. Hipotecaria 49-1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, contra Angel Botica Ancos y doña Aurora Arnáiz Santos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán,

los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de septiembre de 1984, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cupo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número doce, que es la señalada con la letra «B» del piso quinto, de la casa número 19 de la calle Calera, que consta de tres habitaciones, cocina, W.C. y terraza, mide una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados y según se entre a la misma linda: al Este o frente, con pasillo de acceso, que es común a las tres viviendas y vivienda A y C de dicho piso; por el Norte, o derecha entrando a patio interior de la casa y desvanes que a su vez linda con la fachada de la calle de la Calera; por el Sur, o izquierda, con el hueco del patio exterior, hacia el que se asoma la terraza y al Oeste o espalda, casa y propiedad de los herederos de don Faustino Velasco. Cuota. — A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes del edificio de que

es parte, asignan a esta vivienda un porcentaje de un entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.310, libro 118, sección segunda, folio 67, finca número 9.632.

Tasada a efectos se subasta en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4282.—8.160,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 158-83, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Enrique Crespo Bacigalupe y doña María Victoria Delgado Carbón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de septiembre de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 6 o vivienda situada a la derecha subiendo en la planta alta cuarta que linda Oeste o frente, escalera, derecha, calle de Portugalete; izquierda, vivienda izquierda de su misma planta y patio, fondo señor Nava. Mide unos 69 metros, 70 decímetros cuadrados, tiene adherido el trastero número 5 del desván, y le corresponde una participación de cinco enteros y cuarenta y seis centimos de otro entero por ciento, en los elementos comunes del siguiente edificio del que forma parte: Casa señalada con el número uno de la calle Portugalete, compuesta de planta baja o de lonjas y de 5 altas de viviendas, que mide unos 400 metros cuadrados, y linda; Sur o frente, calle de Portugalete; derecha, señor Nava; izquierda, Avenida de Bilbao; fondo, casa número 16 de esta Avenida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Pomar, al tomo 1.700, libro 69, folio 142, finca 8.926.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4283.—8.150,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 597-1982, a instancia de Sayge, S. L., contra don Rafael Ortega García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo

de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de julio de 1984, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja del 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

A) Vehículo marca Citroen, modelo GS-Club del año 1973, matrícula BU-8.715-A. Valorado pericialmente en 90.000 pesetas.

B) Cafetera marca Faema de 2 brazos, modelo Futumat CFAN, usada, valorada pericialmente en 132.000 pesetas.

Burgos, a 25 de junio de 1984. El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4409.—6.520,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 268 de 1984, seguidos en este Juzgado, a instancia de Pascual Hermanos, S. L., contra doña Concepción Rojo Ocina, vecina de Salas de la Bureba (Burgos), reclamación de cantidad, cuantía: 450.613 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, por medio de Procurador y se oponga a la ejecu-

ción si le conviniere, bajo los apercebimientos legales si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, donde pueden recogerlo durante días y horas hábiles.

Al propio tiempo se le hace saber que por ignorarse su paradero, se ha practicado diligencia de embargo, sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

— Urbana: Molino harinero, en el pago de la carretera del término municipal de Salas de Bureba, consta de planta baja donde esta el molino y planta destinada a vivienda. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linda por todo sus vientos la finca la Carrera y el Tobar. Inscrita en el tomo 1.316, folio 70, finca 1.100, duplicada, inscripción séptima.

— Rústica: Huerta al pago de Tobar o la Carrera del término municipal de Salas de Bureba que ocupa una superficie total de 7.000 metros cuadrados, Linda: Norte, la Carrera y el río; Sur, tirca y otros; Este, huerta de Antonio Quintana y edificio destinado a molino; Oeste, huerta de Remigio y Felipe Sáiz, río y camino de Salas de Pedrajas. Inscrita en el tomo 1.683, libro 27, folio 158, finca 3.854, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Briviesca ambas fincas.

Burgos, a 8 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

4281.—5.630,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria número 24-82, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Viviano Pérez Vilumbrales y esposa, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana sita en Miranda de Ebro (Burgos), vivienda del piso 2.º de la casa número uno duplicado o derecha entrando, en el portal de la Plaza de Santa María de Miranda de Ebro, que consta de 4 habitaciones, cocina y pasillo. Mide 55 metros y 84 decímetros cuadrados. Linda al frente, caja de escalera de la casa edificio y casa de Juan Garzón; al fondo, la casa de Magdalena Sáez, por la izquierda entrando Plaza de Santa María y por la derecha, casa de herederos de Isidoro Peña. Tiene una cuota del 28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.054, libro 211, folio 47, finca 15.369.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de setecientos setenta y tres mil quinientas pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de junio de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).
4284.—8.140,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su partido, y accidentalmente del número tres de la misma.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 72 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra don Amador Ruiz López, y su esposa doña Agueda Escudero Buezo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo de la siguiente finca:

Vivienda letra B, centro izquierda posterior del piso octavo del portal número tres (actualmente número 5), número 33 de la parcelación de la casa en esta ciudad en calle de nueva apertura (actualmente Avenida de Valencia). Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo, despensa y dos terrazas. Linda al Norte, en línea de nueve cincuenta metros, con patio; al Sur, en igual línea, por donde tiene su entrada, con escalera y patio; al Este, en línea de nueve cincuenta metros, vivienda izquierda letra A, posterior de la planta del portal número cuatro; y Oeste, en igual línea, vivienda letra A izquierda posterior de este mismo portal y planta. Con una superficie de ochenta metros cuadrados y una cuota de participación sobre el valor total del inmueble de seiscientos noventa y dos milésimas por 100. Valorada en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veinticinco de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; sin cuyo requisito no serán admiti-

dos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).
4279.—6.850,00

NOTA ACLARATORIA

En edicto publicado en procedimiento judicial sumario número 24 de 1984, seguido en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, se hizo constar por error la cuantía de cincuenta millones de pesetas, cuando en realidad el precio pactado en la constitución de hipoteca a efectos de subasta es el de seis millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4382.—1.025,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 521-83, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Ignacio Pardo Gómez, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán:

Para el acto del rescate se han señalado las doce horas del día cinco de octubre próximo en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3.º Que los actos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Vivienda del piso 8.º letra C, de una casa sin número en la carretera de Arcos, hoy número 1, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 91 metros con 69 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 71 metros con 33 decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina, servicio de lavabo, inodoro y plato de ducha, dos habitaciones, comedor y terraza. Linda: Norte, con pozo de escalera y vivienda letra B de la misma planta; Sur, carretera de Arcos; Este, vivienda letra D, de la misma planta, y al Oeste, vivienda letra B, igualmente de la misma planta, tiene una cuota de participación del 2 por 100 en el valor total de la casa.

Valorada a efectos de subasta en novecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4286.—7.350,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 222-1983, promovidos por Banco Popular Español, contra don Aquilino Valverde Jiménez y su esposa, he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 27 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto, y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

1.º Local comercial número 1 de la planta baja de la calle Calvario, sin número, de 119,45 metros cuadrados. Valorado en tres millones ochocientos ochenta mil pesetas.

2.º Local comercial número 2 de la planta baja de la calle Calvario sin número, de 27,09 metros cuadrados. Valorada en ochocientos noventa mil pesetas.

3.º Vivienda letra B, mano izquierda, de la planta primera de la calle Calvario número 4, que tiene una superficie de 61,37 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dichas fincas se encuentran señaladas en la actualidad con el número 46 de la calle del Romancero.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

4288.—6.810,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 227-84, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Juan Gabarri Jiménez, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina, número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día once de julio y hora de las 10,15 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1984. — La Secretaria Judicial (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que el juicio de mayor cuantía número 100-83, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y

su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 100-1983, seguidos a instancia de don Juan Antonio Echevarría González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalaín, dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra Preolad Sistemas, S. A. con domicilio social en Madrid, que al no comparecer en autos ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña en nombre y representación de don Juan Antonio Echevarría González, contra Preolad Sistemas, S. A., debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de tres millones cuatrocientas treinta y

cuatro mil sesenta y tres pesetas, con más los intereses legales y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente en Villarcayo, a 2 de junio de 1984. — El Juez de Primera Instancia, José Manuel Villar González. — El Secretario (ilegible).
4294.—4.130,00

de doña Pilar García Garza, contra don Bernabé Curero Serrano, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el próximo día 30 de julio, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación al demandado don Bernabé Curero Serrano, titular del mesón-restaurante Altamira, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos) y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero ya que se ausentó del domicilio sito en calle Ramón y Cajal, número 6, de la citada ciudad, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédulas de citación

En autos número 489-84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1984, aprobó el expediente de modificación de

créditos núm. uno del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de junio, núm. 135 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de

15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO GASTOS

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	1.682.758.009	83.966.666	110.775.196	1.655.949.479
II	1.224.519.374	36.990.000	5.000.000	1.256.509.374
IV	234.275.000	—	5.181.470	229.093.530
TOTALES	3.141.552.383	120.956.666	120.956.666	3.141.552.383

Burgos, 5 de julio de 1984. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por H.H. Maristas de la Enseñanza, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano en la parcela 5 y 6 del sector 8 del Plan Parcial Gamonal, Burgos. Exp. 69-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre infor-

mación pública por término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de mani-

fiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de junio de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

4496.—2.595,00